AÑO 1976.—NUMERO 24 MIERCOLES, 25 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

400

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernardos con fecha 12 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.° del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo (jubilación a los 65 años de edad), a una plaza de Alguacil-conserje y otra de Obrero del Servicio de Aguas. Sin perjuicio de lo que disponga la nueva regulación sobre edades de jubilación. El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este Centro directivo."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de febrero de 1976.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

383

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición de coche patrulla con radioteléfono para la Policía municipal.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de 650.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones por superior cuantía. El equipo radioteléfono deberá quedar instalado y debidamente autorizado, a cargo del adjudicatario.

Plazo y lugar de entrega: Dentro de tres meses, contados a partir de la fecha de las adjudicaciones, en este Excmo. Ayuntamiento, y libre de todo gasto, incluido porte o cualquier otro.

Proposiciones y documentos: Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, estarán debidamente reintegradas y se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un vehículo y un equipo de radioteléfono para el servicio de la Policía municipal"; en el Negociado segundo de Secretaría —Bienes— de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, debiendo acompañarse al mismo los siguientes documentos:

1.° Memoria descriptiva, firmada por el proponente, comprensiva de referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con la materia del concurso, con los documentos pertinentes aclaratorios de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

2.° Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 15.000 pesetas.

3.° Declaración, firmada, en la que el presentador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4.° Carnet de empresa con responsabilidad limitada o testimonio fehaciente del mismo o justificación de tenerlo solicitado o similar documento.

5.° Justificante de hallarse al corriente en la tributación a la Hacienda Pública.

6.° Si el presentador concurriere en nombre de tercera persona o entidad, copia autorizada del poder notarial que así lo acreditare, debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial y despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles o diez, también hábiles, solamente si la Corporación acordase acogerse a la excepción prevista en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Pago al contratista: El importe del vehículo, así como del equipo radioteléfono, se satisfará al adjudicatario o adjudicatarios, previa acta de recepción, de conformidad

suscrita por el adjudicatario y el técnico industrial municipal, con cargo al crédito existente en el presupuesto.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en el Negociado segundo de Secretaría —Bienes— de este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.° Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Segovia en el B. O. ... número ..., de fecha ..., para contratar la adquisición de un vehículo y de un equipo radioteléfono para servicio de la Policía municipal.

2.° Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

3.° Que se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia:

a) Un vehículo (consignar sus características), en precio de ... pesetas.

b) Un equipo radioteléfono (consignar sus características), instalado y autorizado, en precio de ... pesetas.

4.° Que acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

371

Delegación de Industria de Segovia

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, Ronda Valencia, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 91 pertenencias para mina de feldespato y cuarzo, nombrada Armuña, número 912, sita en términos de Armuña, Carbonero el Mayor, Tabanera la Luenga, Yanguas de Eresma, Bernardos y Miguel Ibáñez.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La superficie está limitada por la unión de los siguientes puntos, por el orden que se señalan.

Como primero y punto de partida, por la unión de los siguientes puntos y por el orden que se señalan:

Como punto de partida, intersección del paralelo 41° 07' 40" N. con el meridiano 0° 35' 20" O.

2.° Intersección del meridiano 0° 35' 20" O. con el paralelo 41° 04' 00" N.

3.° Intersección del paralelo 41° 04' 00" N. con el meridiano 0° 39' 00" O.

4.° Intersección del meridiano 0° 39' 00" O. con el paralelo 41° 05' 20" N.

5.° Intersección del paralelo 41° 05' 20" N. con el meridiano 0° 38' 00" O.

6.° Intersección del meridiano 0° 38' 00" O. con el paralelo 41° 06' 20" N.

7.° Intersección del paralelo 41° 06' 20" N. con el meridiano 0° 36' 20" O.

8.° Intersección del meridiano 0° 36' 20" O. con el paralelo 41° 07' 40" N.

Volviendo a unir el punto 8 con el punto 1 para cerrar así el perímetro de referencia.

Todas las longitudes están referidas al meridiano de Madrid. Queda de esta manera cerrado el perímetro de 91 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

371

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, Ronda Valencia, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 114 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato, nombrada Añe, número 910, sita en términos de Armuña, Añe, Yanguas de Eresma, Carbonero de Ahusín, Los Huertos, Garcillán, Pinilla Ambroz y Tabladillo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La superficie está delimitada por la unión de los siguientes puntos, por el orden que se señalan:

Como primero y punto de partida, intersección del paralelo 41° 04' 00" N. con el meridiano 0° 34' 00" O.

2.° Intersección del meridiano 0° 34' 00" O. con el paralelo 41° 02' 00" N.

3.° Intersección del paralelo 41° 02' 00" N. con el meridiano 0° 33' 20" O.

4.° Intersección del meridiano 0° 33' 20" O. con el paralelo 41° 00' 20" N.

5.° Intersección del paralelo 41° 00' 20" N. con el meridiano 0° 34' 20" O.

6.° Intersección del meridiano 0° 34' 20" O. con el paralelo 41° 01' 20" N.

7.° Intersección del peralelo 41° 01' 20" N. con el meridiano 0° 35' 20" O.

8.° Intersección del meridiano 0° 35' 20" O. con el paralelo 41° 02' 00" N.

9.° Intersección del paralelo 41° 02' 00" N. con el meridiano 0° 39' 00" O.

10.° Itersección del meridiano 0° 39' 00" O. con el paralelo 41° 04' 00" O.

Volviendo a unir el punto 10 con el punto 1 para cerrar así el perímetro de referencia.

Todas las longitudes están referidas al meridiano de Madrid. Queda de esta manera cerrado el perímetro de 114 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

371

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, Ronda Valencia, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 45 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato, nombrada La Marquesa, número 911, sita en términos de Marazoleja y Juarros de Riomoros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

La superficie está delimitada por la unión de los siguientes puntos, por el orden que se señalan:

Como primero y punto de partida, intersección del paralelo 40° 57' 00" N. con el meridiano 0° 38' 20" O.

2.° Intersección del meridiano 0° 38' 20" O. con el paralelo 40° 55' 20" N.

3.º Intersección del paralelo 40º 55' 20" N. con el meridiano 0º 41' 20" O.

4.º Intersección del meridiano 0º 41' 20" O. con el paralelo 40º 57' 00" N.

Volviendo a unir el punto 4 con el punto 1 para cerrar así el perímetro de referencia.

Todas las longitudes están referidas al meridiano de Madrid. Queda de esta manera cerrado el perímetro de 45 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

237

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Longinos Arranz Pesquera y otro, vecinos de Membibre de la Hoz (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo La Hoz, en término municipal de Membibre de la Hoz (Segovia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación por don Aurelio Pesquera Pesquera manifestando que es titular de un molino harinero que utiliza aguas del arroyo La Hoz, que la concesión que se solicita perjudicaría a su industria y solicita se deniegue la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que no hay ninguna inscripción a favor del reclamante ni de otra persona del aprovechamiento del molino. El señor Pesquera ha presentado, en 17 de julio de 1975, un acta de notoriedad solicitando la inscripción del mismo, expediente que se encuentra en tramitación.

El Guarda del distrito manifiesta que el arroyo ni en primavera ni en verano trae agua para el accionamiento del molino, por lo que vienen utilizando la energía eléctrica para moler en esas épocas, ya que sólo podría moler a embalsadas.

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Hidrología manifiesta que los aforos realizados dan 13 litros por segundo aguas arriba del molino en cuestión y de las tomas para riego existentes y 3 litros por segundo a la entrada del molino. Ello el 23-7-75.

Es evidente, como consecuencia de estos informes y del conocimiento que se tiene de este arroyo, que los caudales de primavera y verano son totalmente insuficientes para accionar el molino (que requiere, como otros análogos, un caudal de varios cientos de litros por segundo). Por ello, sólo podría moler a embalsadas, cosa que, aparte no ser rentable con caudales tan pequeños, está totalmente prohibida. Así, pues, no puede perjudicarle un aprovechamiento que no puede funcionar en la época de riego.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

TOMA NUMERO 1

1.ª Se concede a don Longinos Arranz Pesquera autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,12 litros por segundo del arroyo La Hoz, en término municipal de Membibre de la Hoz (Segovia), con destino al riego de 3,53 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Sáez Vera, en enero de 1974, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 293.711,64 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes

a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en éstas o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

TOMA NUMERO 2

1.ª Se concede a don Longinos Arranz Pesquera autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 1,08 litros por segundo del arroyo La Hoz, en término municipal de Membibre de la Hoz (Segovia), con destino al riego de 1,80 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(Desde la 2.ª condición a la 13, ambas inclusive, son iguales que en la toma número 1.)

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos y Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados; los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 30 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

395

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL

14.700 NUEVAS BECAS PARA UNIVERSIDADES LABORALES PARA EL CURSO 1976-77

Por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, de 7 de enero de 1976, se convocan pruebas de selección para la adjudicación de puestos escolares en las Universidades Laborales, para el próximo curso académico 1976-77, en régimen de internado, media pensión y externado, para cursar los siguientes ciclos de estudios:

Sexto curso de Enseñanza General Básica.

Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado.

Primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Curso de Orientación Universitaria

Primer curso de Ingenierías Técnicas.

Primer curso de Ciencias Empresariales.

Primer curso de Profesorado de Educación General Básica.

Primer curso de Asistentes Sociales.

Primer curso de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos de edad y estudios previos exigidos para cada una de las enseñanzas convocadas.

Los mutualistas y pensionistas del Régimen General y de los Regímenes Especiales de Autónomos de Consumo, Industria y Servicios presentarán las solicitudes en la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral, sita en paseo Conde Sepúlveda, número 1, hasta el día 10 de marzo, en los impresos destinados al efecto, y donde se facilitará la información precisa en relación con esta convocatoria.

Segovia, febrero de 1976.—El Delegado provincial accidental.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

384

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 530 de 1975, por lesiones sufridas por Francisco José Fernández Rodríguez, de 23 años de edad, soltero, conductor, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Santa Inés, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, en accidente de circulación ocurrido el día 11 de septiembre pasado, he acordado citar al mismo para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, con el fin de recibirle declaración en relación con el hecho y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

372

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablarán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don Plácido de Frutos de Andrés y su esposa, doña Julia García Ituero, mayores de edad, industriales y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Plácido de Frutos de Andrés y su esposa, doña Julia García Ituero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", de la suma de setenta y cinco mil veinticuatro pesetas de principal, intereses pactados al siete y medio por ciento anual y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa Cano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Segovia, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

366

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 92, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 377.199 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 151, de fecha 17 de diciembre de 1975.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Valdevacas de Montejo, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Mariano Sanz.

403

Ayuntamiento de Chañe

Rectificación de anuncio

En el B. O. de la provincia número 21, de 18 de febrero de 1976, aparece el anuncio de la subasta de maderas del monte número 17 del Catálogo, de este Ayuntamiento, donde se hace constar que los 249 pinos corresponden a la especie negral.

Por medio del presente edicto se hace saber a los posibles licitadores que los referidos pinos corresponden a la especie *albar* y no a la *negral* como se hace constar.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Chañe, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

355

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Tercera subasta de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte, número 226, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 172.686 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 151, de fecha 17 de diciembre de 1975.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Moral de Hornuez, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Eugenio García.

362

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de resinas

A las trece horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá efecto en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinas de las pimpolladas de los propios de este Municipio, denominadas "Maqueda", "Salmoral", "Las Ocho", "Bragadas" y "Los Berros", en término de Torrecilla del Pinar, con sujeción a los siguientes datos:

Año 1976.
Sistema: Hugues.
Número de pinos: 1.100.
Tasación: 49.500 pesetas.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación, que estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamientos, todos los martes y viernes de cada semana, hábiles, en horas de oficina.

Admisión de pliegos: Los indicados martes y viernes y el día en que se celebre la subasta, hasta las doce horas, reintegrados con 6 pesetas y una póliza de la MUNPAL de 10, debiendo presentarse en sobre cerrado, precintado o lacrado, y en otro, aparte, el documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración y carta de pago acreditativa de haber ingresado en Depositaría el 5 por 100 del importe de la tasación en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva será ingresada a favor del Ayuntamiento en la forma ordenada.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, con el mismo precio y en idénticas condiciones señaladas para esta primera.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Jorge Barrio.

376

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 97, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primitivas subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 350.881 pesetas, siendo el resto de condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 149, de fecha 12 de diciembre de 1975.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Villaverde de Montejo, a 16 de febrero de 1976.—El Alcalde, Eduardo Moral.

318

Ayuntamiento de Bernardos

Terceras subastas de maderas urgentes

Desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas de maderas del monte número 102, denominado "El Pinar", de propios de este Municipio, y actual año forestal, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, se anuncian terceras subastas con carácter urgente y con la rebaja del 20 por 100 que sirvió de base para las anteriores desiertas, correspondiendo a cada lote la tasación, precio índice, fianza provisional y hora de celebración siguientes:

Lote núm.	Tasación Pesetas	Precio índice	Fianza provisional	Horas de subasta
1	113.888	142.360	3.417	10
2	70.390	87.987	2.112	11
3	216.068	270.085	6.482	12
4	301.942	377.427	9.058	13
5	178.614	223.267	5.358	14

Las subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento a las horas anteriormente expresadas del día que se cuenten diez hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse hasta media hora antes de la hora señalada para la apertura de plicas de cada lote.

Se anuncian con carácter urgente, por razones excepcionales y justificadas, dado lo avanzado de la época para esta clase de aprovechamientos.

En todo lo demás no modificado por el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el que aparece publicado en el B. O. de la provincia número 145, del día 3 de diciembre de 1975, el que se da por reproducido, como, igualmente, el modelo de proposición inserto en dicho periódico oficial.

Bernardos, a 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Angel González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

381

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de madera en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1973-74, y solicitada por su rematante don Lázaro Cano Tapias, de Valladolid, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 14, lote 2.º—Importe, 16.250 pesetas.
Monte número 14, lote 4.º—Importe, 26.285 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde.

369

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1974-75, y solicitada por su rematante don Ignacio Rodríguez Vargas, de Valladolid, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 9, lote único.—Importe, 28.000 pesetas.
Monte número 14, lote 2.º—Importe, 67.887 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 16 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

382

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Habiéndose aprobado, en la sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1975, el proyecto de urbanización de la calle Los Astros, de esta villa, se expone al público, por el tiempo reglamentario, a los efectos de hacer las reclamaciones pertinentes.

Cuéllar, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde.

377

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, Félix Moreno.

316

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del aprovechamiento de maderas del monte número 181, de los propios de este Municipio, don Ricardo Ballesteros Ballesteros, de Aguilafuente, del año 1973-1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal.

Cabezuela, 10 de febrero de 1976.—El Alcalde, Alfredo Maín.

327

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Don Felipe Llorente Bravo, vecino de San Pedro de Gaíllos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construir una nave para ganado vacuno de carne y henil, a emplazar en las proximidades del casco urbano y en el paraje denominado "Cruz de Marruiz", de este referido pueblo, cuya finca rústica, de su propiedad, donde ha de ser construida aquélla, linda, al Norte, con Saturnina Casado Moreno; Sur, de Blas Llorente Bravo; Este, con Víctor Llorente de Frutos, y Oeste, de Paulina Llorente de Frutos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro de Gaíllos, 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, Francisco Quintana.

344

Ayuntamiento de Aguilafuente

Solicitada por la Empresa "García Segovia, S. A.", con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales, como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas del monte número 8, denominado "El Pinar", correspondiente a la campaña 1975, se anuncia al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de febrero de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

368

ENCINILLAS

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio, y que ha de surtir los efectos legales, previos los requisitos que para tal fin son precisos, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Encinillas, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde.

345

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Solicitada por don Alejandro Criado de Frutos, vecino de Lastras de Cuéllar, de esta provincia, la devolución de la garantía definitiva depositada en arcas municipales, como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 7 del Catálogo, titulado "La Mata", correspondiente a la campaña de 1975, se anuncia al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de febrero de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

365

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada por don Eliseo Martín Manrique, vecino de este pueblo, licencia municipal para construcción de instalación de nave y accesorios de una vaquería para la explotación de 40 vacas de leche y 22 chotos en una finca rústica al sitio denominado "El Cubillo", en este término, se hace público, de conformidad con cuanto determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar.

Hontalbilla, 16 de febrero de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

367

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Juan Domínguez Terrones, vecino de Segovia, la devolución de la fianza en su día constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario del suministro de carbón para la calefacción de las dependencias municipales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 17 de febrero de 1976.—El Alcalde, José A. Sacristán.

375

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

Formado y aprobado el padrón de exacción del impuesto municipal de circulación para el año 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones sobre inclusión y clasificación de los vehículos empadronados.

Puebla de Pedraza, 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael Rubio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADENA 380
MARTIN MIGUEL 373
HONTANARES DE ERESMA 386
NAVARES DE ENMEDIO 387

359

TRESCASAS

Ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público, por término de quince días, del expediente que se instruye a fin de recabar autorización ministerial para llevar a cabo la enajenación de un trozo de terreno detrás de las Escuales y de otro titulado Huerto de la Escuela, ambos pertenecientes a los propios de este Municipio, con miras a construir viviendas, advirtiéndose que dicho plazo se contará a partir del siguiente día al en que aparezca el presente edicto en el B. O. de la provincia, y durante el cual todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen podrán acudir exponiendo por escrito lo que estimen oportuno.

Trescasas, 12 de febrero de 1976.—El Alcalde.

358

VEGANZONES

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto extraordinario aprobado para el pago de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 16 de febrero de 1976. — El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

247

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los Municipios que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

PELAYOS DEL ARROYO

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Angel Arahuetes Yagüe, 2.437 pesetas.
2 Claudio Asenjo Martín, 797.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

3 Isidoro Berrocal Pinilla, 3.335.

Concepto: Seguridad Social

4 Pedro Blasco Velasco, 385.
5 Demetrio Cantalejo, 443.
6 Anacleta Egido, 657.
7 Pedro García Arahuetes, 2.000.
8 Ramón García Domínguez, 440.
9 Anastasio Martín, 693.
10 Isidro Martín, 453.
11 Justo Martín, 365.
12 Nicolasa Martín, 1.098.
13 Eulalia Miguel Borreguero, 1.063.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

14 Justo Miguel Sanz, 3.481.

Concepto: Seguridad Social

15 Urbano Reguero, 377.

REVENGA

Período del débito: 1975

Concepto: Urbana

1 Rafael Barrios, 1.166 pesetas.
2 M. Pino Barrio Uhagón, 2.874.

Concepto: Seguridad Social

3 Juana Cañas de Frutos, 789.

Concepto: Urbana

4 José Cardiel, 112.
5 Fermina Cardona Alonso, 98.

Concepto: Seguridad Social

6 Natividad Fuentes Cañas, 645.
7 María García Víctor, 1.179.
8 Faustino Matesanz Pascual, 922.
9 Mariano Pacheco Gómez, 652.

Concepto: Urbana

10 Gumersindo Rivilla, 206.
11 José Tapias, 226.

OTONES DE BENJUMEA

Período del débito: 1975

Concepto: Seguridad Social

1 Elías Mardomingo, 593 pesetas.
2 Cándido Martín Hr., 403.
3 Luis Matesanz Valle y uno, 372.

Concepto: Rústica

4 Trinidad Perlado Velasco, 518.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

5 Amalia Riopérez Martín, 2.414.

Concepto: Seguridad Social

6 Generoso Riopérez Peinador, 749.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 31 de enero de 1976.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8